



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1221 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES
FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que el contribuyente que se relacionan a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro del mismo fue proferido el auto que ordena continuar con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso la resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LL-C (Certification)
572421



[Handwritten signature]



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1221 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
878274	135302	JOSE VICENTE TORRES CAÑO y LILIANA PAOLA MEDINA GUERRERO	3.173.246 – 52.531.174	KR 68 180 95 IN 5	AAA0122HHLF	050N20064046	23 DE JUNIO DE 2023	AC724
RESUELVE								

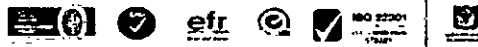
En mérito de lo expuesto, el abogado ejecutor,

RESUELVE:

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de JOSE VICENTE TORRES CAÑO y LILIANA PAOLA MEDINA GUERRERO, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la KR 68 180 95 IN 5, identificado con la matrícula inmobiliaria 050N20064046, CHIP AAA0122HHLF.
2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya

1) Art. 438. Si vendiere el deudor sus bienes o cualquier otro su activo procediere a su liquidación, o si aludido no hubiere pagado al acreedor el deber pendiente quedará responsable personalmente la cesión y el remate de los bienes embargados y vendidos. Corresponde al acreedor el precio de los bienes.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ordenadas.

4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Junio 23 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Armando Sosa López

ARMANDO SOSA LOPEZ
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Para mayor información consulte el expediente No. 1221 del 01 de Noviembre de 2023

BOGOTÁ, JUNIO 23 DE 2023. Subdirección Técnica y Jurídica de Ejecuciones Fiscales. Expediente 1221 del 01 de Noviembre de 2023. Para mayor información consulte el expediente No. 1221 del 01 de Noviembre de 2023.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



[Handwritten signature]



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1221 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
909340	166266	ISAURO HERNAN ZABALA MEDINA	79.299.015	CL 9 37 68 LC 1102	AAA0036TXJZ	050C01102354	06 DE SEPTIEMBRE DE 2022	AC724
RESUELVE								

En mérito de lo expuesto la abogada ejecutora,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo ISAURO HERNAN ZABALA MEDINA o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la CL 9 37 68 LC 1102 e identificado con CHIP AAA0036TXJZ, por la suma de OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETENTA PESOS (\$815.070,00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las medidas decretadas en el auto de fecha 20 de octubre de 2021.

TERCERO: ORDENAR y despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse realizado.

CUARTO: PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los tributos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SÉPTIMO: Contener en costas al ejecutado previo su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Septiembre de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Mary Luz Rincón Ramos
Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Proyecto: María Paulina Acevedo Lizarralde, Abogada Subdirectora ST JEJ
Activo: Clara Mendieta, Abogada Ejecutora ST JEJ

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LI-C (Certification)
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1221 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
894504	151531	INVERSIONES RAMIREZ DUQUE Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN	800055456 - 3	CL 10 37A 61 BG 3032.	AAA0036WOSY	050C01463316	13 DE JUNIO DE 2023	AC724
RESUELVE								

RESUELVE:

- Seguir adelante con la ejecución, en contra de INVERSIONES RAMIREZ DUQUE Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la CL 10 37A 61 BG 3032, identificado con la matrícula inmobiliaria 050C01463316, CHIP AAA0036WOSY.
- Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
- Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
- Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.

- Condernar en costas al ejecutado, previa su tasación.
- Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 536 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Junio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Armando Sosa Lopez
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma electrónica generada en 13-06-2023 10:32 AM

Proyecto/ Crystal Alexandra Ortiz D. Abogada Contralista S/UEF.
Revisó/ Pedro Tamás Arango Abogado Contralista S/UEF.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
II-C (Certification)
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1221 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
910543	167584	ERASMO PULGARIN GIL Y SOFIA IZQUIERDO CHAPARRO	8.312.098 – 20.187.383	AC 147 17 12	AAA0116XHR	050N00217599	02 DE JUNIO DE 2023	AC724
RESUELVE								

RESUELVE:

- Seguir adelante con la ejecución, en contra de ERASMO PULGARIN GIL Y SOFIA IZQUIERDO

CHAPARRO; por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la AC 147 17 12, identificado con la matrícula inmobiliaria 050N00217599, CHIP AAA0116XHR.

- Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
- Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
- Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
- Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

- Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 636 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dos día(s) del mes de Junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Amando Sosa Lopez
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Para mayor detalles en el artículo 17 del 2023 de 2023

Proyecto: Cry del Alejandro Ortiz D. Abogado Contrata #7167
Revisó: Pedro Téllez Abogado Contrata #7167

Calle 22 No. 6 -27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LLC (Certification)
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1221 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
903035	159717	HEREÉDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES LUZ ALBA BERNAL DE ROMERO y RAFAEL ANTONIO MALDONADO PEREZ		CL 9 37 68 LC 1136	AAA0036TZMR	050C01102388	07 DE JUNIO DE 2023	AC724
RESUELVE								

En mérito de lo expuesto, el abogado ejecutor,

RESUELVE:

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de HEREÉDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES LUZ ALBA BERNAL DE ROMERO y RAFAEL ANTONIO MALDONADO PEREZ, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2016, asignado al inmueble ubicado en la CL 9 37 68 LC 1136, identificado con la matrícula inmobiliaria 050C01102388, CHIP AAA0036TZMR.
2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
4. Ordenar el Avelú y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.

5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndolo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los siete día(s) del mes de Junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Armando Sosa Lopez
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma electrónica generada en el 07 de JUNIO de 2023 a las 11:41 AM

Procesó: Cristina Alexandra Ortiz D. Abogada Contrata 81217.
Revisó: Pedro Félix Arango Abogado Contrata 81217

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LLC Certification
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1221 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
902547	159191	DAVID EDUARDO VERA FERNANDEZ	79.884.157	CL 145A 21 88 LC	AAA0153FPTD	050N20099675	09 DE JUNIO DE 2023	AC724
RESUELVE								

En mérito de lo expuesto, el abogado ejecutor,

RESUELVE:

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de DAVID EDUARDO VERA FERNANDEZ, por

concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la CL 145A 21 88 LC, identificado con la matrícula inmobiliaria 050N20099675, CHIP AAA0153FPTD.

2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decretan las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.

5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
6. Hacerle el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 593 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2008, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 636 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve (9) del mes de Junio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Armando Sosa Lopez
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Procesado por el Sistema de Gestión de la Información y el Archivo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LT-C (Certificación)
572421



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1221 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 01 de noviembre de 2023, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

[Handwritten signature]

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 01 de noviembre de 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

[Handwritten signature]

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
U-C (Certification)
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1221 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día dos (02) de noviembre de 2023.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: Crystal Alexandra Ortiz – Abogada Contratista STJEF.
Revisó: Pedro Tállez Arango – Abogado Contratista- STJEF.
Aprobó: Armando Sosa López – Abogado Ejecutor- STJEF.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
U-Certification
572421

